



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

CONSEJO DIRECTIVO ACUERDO No. 025 (12 de septiembre de 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO, VALLE – INTEP A ACEPTAR DONACIONES”

El Consejo Directivo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992 y las previstas en el Acuerdo 014 de 02 de septiembre de 2024 “Por el cual se deroga el acuerdo No. 010 de 2019 y se expide el estatuto general del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo Valle”, modificado por el acuerdo No. 020 de 20 de diciembre de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 contempla la autonomía universitaria.

Que, los miembros del Consejo Directivo podrán según el artículo 21º literal K podrán autorizar al Rector, la aceptación de donaciones o legados que no impliquen una condición o una contraprestación de cualquier naturaleza para la entidad, en cualquier cuantía, como apoyo al desarrollo institucional.

Que, dicha autorización permitirá agilizar los procesos establecidos para las donaciones, derivándose de ello los respectivos beneficios institucionales.

Que, la FUNDACIÓN SCARPETTA GNECCO, identificada con el N.I.T 900.132.599 -0 y con representación legal (suplente) de Soraya Benítez Camacho, identificada con cedula de ciudadanía No. 31.983.059, al revisar el objeto social del INTEP y observando el impacto que el mismo tiene en la comunidad ha manifestado su interés de otorgar una donación de tipo económico al INTEP por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$125.775.046.00).

Que, es facultad del Consejo Directivo autorizar al señor Rector a aceptar las donaciones que le hagan al INTEP.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Comprometidos con la Excelencia



Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP

Establecimiento Público Departamental
Nit. 891.902.811-0

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, para que realice las gestiones necesarias a las que allá lugar para la aceptación de la donación monetaria consistente en CIENTO VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$125.775.046.00), por parte de la FUNDACIÓN SCARPETTA GNECCO, identificada con el N.I.T 900.132.599 -0.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Roldanillo, Valle del Cauca, a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO SALDARRIAGA VINASCO
Presidente del Consejo Directivo.

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario

Comprometidos con la Excelencia

Carrera 7 N° 10-20 PBX (57-2) 229 8586 Ext. 101 Roldanillo, Valle del Cauca Colombia
www.intep.edu.co - e-mail: rectoria@intep.edu.co